



Comunidad de Madrid

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ-ALMEIDA NAVASQUÉS, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que el Consejo de Gobierno, en su sesión de diez de noviembre de dos mil once, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y según se desprende del Acta correspondiente a la misma, adoptó entre otros, el Acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO: Emitir el Informe de Impacto Territorial, que se acompaña como Anexo, para su incorporación al documento del Avance del Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada del Sector "El Grillero II" del Plan General de Ordenación Urbana de Arganda del Rey, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO: Dar traslado al Ayuntamiento de Arganda del Rey del presente Acuerdo y del Informe de Impacto Territorial que se acompaña, a los efectos de lo señalado en el apartado 4 "in fine" del artículo 56 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: El Plan de Sectorización deberá adaptarse a las consideraciones señaladas en el Informe de Impacto Territorial, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid."

Lo que se certifica a los efectos oportunos en Madrid, a diez de noviembre de dos mil once.

